

RESOLUCIÓN 10E/2021, de 31 de enero, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

OBJETO	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO		
DESTINATARIO	DIONISIO RUIZ SL		
Tipo de Expediente	Revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada		
Código Expediente	0001-0053-2020-000010	Fecha de inicio	22/12/2020
Unidad Gestora	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático		
	Teléfono	848426254-848427587	Correo-e
			autprema@navarra.es
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 5.3	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	5.5	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	5.4	
Instalación	VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Titular	DIONISIO RUIZ SL		
Número de centro	3125102253		
Emplazamiento	Polígono 16 Parcela 241 y 242		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 557.930,000 e y: 4.702.453,000		
Municipio	VIANA		
Cambios	Exclusión del residuo gestionado código LER 170605*		

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 1454E/2016, de 23 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con fecha 11/11/2020, personal técnico del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático realizó una inspección a esta instalación, comprobándose que la autorización ambiental integrada no contempla con fidelidad las condiciones reales de funcionamiento, en concreto, la autorización de gestión de residuos incluye la posibilidad de gestión de residuos con amianto, código LER 170605*, siendo que a la fecha de la inspección, el vaso de vertido de estos residuos se encuentra completamente lleno y bajo el vaso de vertido de residuos número 1, que se ha construido sobre el señalado de residuos con amianto.

En consecuencia, procede la revisión de la autorización ambiental integrada de la instalación con objeto de eliminar la gestión de dicho residuo, ante la imposibilidad de llevar a cabo dicha gestión.

En este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra e) del artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en consecuencia, procede llevar a cabo la revisión de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 16.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de quince días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.



CSV: **AC4F141EE8DA6CD3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emiteko gobernuaren / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-31 20:13:47

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revisar de oficio la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, cuyo titular es DIONISIO RUIZ SL, ubicada en término municipal de VIANA, de acuerdo con los cambios detallados en el Anejo de la presente Resolución, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de actualización de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones y medidas incluidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la concesión a la instalación de la autorización de Gestor de Residuos Peligrosos, inscrita en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra, con el número de registro 15G01251022532008.

TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución

SEXTO.- Trasladar la presente Resolución a DIONISIO RUIZ SL y al Ayuntamiento de VIANA, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de enero de 2021



CSV: **AC4F141EE8DA6CD3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-31 20:13:47

El Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.- Pedro Zuazo Onagoitia.



CSV: **AC4F141EE8DA6CD3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-31 20:13:47

ANEJO

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. Se elimina el siguiente residuo en la Tabla de Residuos gestionados, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Integrada:

PROCESO	RESIDUO	DESCRIPCIÓN
VERTEDERO RNP ACTIVO (D0502) // VERTEDERO RNP (D5) (Operativo)	170605*	Materiales de construcción que contienen amianto (según lo indicado en el anejo 2 de la Orden MAM 304/2002)



CSV: **AC4F141EE8DA6CD3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-31 20:13:47